

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 268

Viernes 24 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de alumbrado público en los grupos «Generalísimo Franco», «Cuatro de Marzo», «Jesús Aramburu», «Primero de Octubre», «Veintinueve de Octubre» y «Dieciocho de Julio», de Valladolid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos veintiocho mil cincuenta (16.828.050) pesetas, y la fianza provisional a trescientas treinta y seis mil quinientas sesenta y una (336.561) pesetas.

El plazo de ejecución de estas obras es de ocho meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid (calle Angustias, número 9, 1.º), en horas de oficina y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión de los pliegos a las trece treinta horas del último día de dicho plazo.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o un testimonio notarial del mismo, en el que se acredite que la Empresa se halla clasificada como contratista de obras del Estado, en el grupo I, subgrupo 1 (Instalaciones eléctricas, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos), del artículo 289 del Reglamento General de Contratación de 28 de diciembre de 1967.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, a partir de las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición económica, y el pliego de prescripciones facultativas estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de noviembre de 1972. El director general, P. D., el subdirector general de Administración y Conservación, Julián Angulo Alvarez. Firmado y rubricado.

El presente anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1972, número 278,

página 20.704. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 22 de noviembre de 1972.—El delegado provincial, Miguel Muñoz Muñoz.—Firmado.

4.253—3.546

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-22.555 T-406

E. P. V.-1.211/786

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo intemperie, en urbanización «Las Cancelas», de Viana de Cega (Valladolid), de 100 KVA. 13,2/0,22/0,130 KV., y línea aérea trifásica de alimentación de 169 metros de longitud, para alimentación del mismo, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decre-

to 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 16 de octubre de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.884—3.547

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Heliodoro Carrión Rojo, director gerente de la «Empresa Carrión, S. A.», tiene solicitado, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza de doscientas setenta y cinco mil pesetas constituida para responder de la concesión de la explotación del servicio de autobuses urbanos.

Valladolid, 13 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.193—3.548

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Domingo y don Isidro Santos López, solicitud de licencia para apertura de un almacén de chatarra y papel, en calle Mirlo, 49; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.048—3.549

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Leopoldo Pardo Cuadrado, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la calle Renedo, 14-16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.051—3.550

#### CASASOLA DE ARION

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen

Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Casasola de Arión, 31 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

4.171—3.551

#### CEINOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de crédito número 1-1972, que será dotado con el superávit y de otras partidas del presupuesto, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 17 de noviembre de 1972.—El alcalde, Fidel Escudero Casares.

4.195—3.552

#### MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matilla de los Caños, 11 de noviembre de 1972.—El alcalde, Jacinto Sardón.

4.120—3.553

#### LA PARRILLA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de 1.076 pinos del monte Ontorio, de estos Propios, correspondientes al año forestal 1972-73, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 182, de 11 de agosto, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de la tercera y última subasta, con una rebaja del veinte por ciento del tipo de tasación, cuya subasta tendrá lugar a los ocho días hábiles a partir

del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, admitiéndose los pliegos hasta media hora antes de celebrarse la misma.

La Parrilla, 15 de noviembre de 1972.—El alcalde, Alejandro Sanz.

4.173—3.554

#### POLLOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1970, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formular los reparos pertinentes, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pollos, 14 de noviembre de 1972.—El alcalde, José María de María González.

4.159—3.555

#### PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, las siguientes subastas de pinos secos:

##### *Ayuntamiento*

A las once horas, la subasta de 321 pinos recogidos y apilados en cargadero, pila número 1, del monte Arenas C-I-II y III, consistente en 100 metros cúbicos de fustes, 6 metros cúbicos de madera y 145 metros cúbicos de leña gruesa, en la tasación de 47.100 pesetas.

A las doce horas, la subasta de 304 pinos recogidos y apilados en cargadero, pila número 7, del monte Arenas, cuartel C, tramo IV, consistente en 56 metros cúbicos de fustes, 11 me-

tros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña gruesa, en la tasación de 20.100 pesetas.

##### *Comunidad de Villa y Tierra*

A las trece horas, la subasta de 163 pinos recogidos y apilados en cargadero, del monte Llanillos Parrilla, cuartel C, consistente en 47 metros cúbicos de fuste, 6 metros cúbicos de madera y 76 metros cúbicos de leña gruesa, en la tasación de 26.400 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 11 de noviembre de 1972. El alcalde, Mario Acebes Pérez.

4.169—3.556

#### SAN LLORENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1, al presupuesto ordinario vigente, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

San Llorente, 15 de noviembre de 1972.—El alcalde, Emilio García.

4.194—3.557

#### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por don Julio Villalba Ibáñez, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de molino triturador de piensos, con emplazamiento en calle Alcalde Yuso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdenebro de los Valles, 14 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

4.170—3.558

#### VILLAGARCIA DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1-1972, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 20 de noviembre de 1972.—El alcalde, Gregorio F. Vázquez de Prada.

4.231—3.559

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 417 de 1971, en período de ejecución de sentencia, a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Urbano Blázquez Gómez, vecino de El Tiemblo (Avila), en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, la siguiente finca:

Rústica: Tierra con olivos en término municipal de El Tiemblo, al sitio de Navafreso, polígono 2, parcela 50, de superficie 16 áreas y 10 centiáreas. Linda al Norte, camino del Chesco del Cura; Sur y Este, Adelina Lorenzo, y Oeste, Juana de Castro. Inscrita al tomo 278, libro 37 del Ayuntamiento de El Tiemblo, folio 241, finca número 3.545, inscripción

nes 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Valorada en seiscientas cuarenta y siete mil doscientas seis pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad no se han suplido, que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto, en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.129—3.560

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, número 18 de 1972, seguido a instancia de don Manuel Rochina Baz, contra don Ignacio Contreras Cubillo, con fecha diez de los corrientes se anunció la subasta de los bienes embargados al demandado, consignándose erróneamente el lote número uno un automóvil con matrícula VA-57.375, cuando la correspondiente al embargado y que es objeto de subasta es la VA-57.335, quedando por tanto por el presente rectificado tal error.

Dado en Valladolid, a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.254—3.561

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194 de 1965, se ha seguido sumario por el delito de estafa, contra don Melitón Serafín Alonso Gómez, don Antonio Sánchez López y otros, vecinos aquéllos de Peñarandilla (Salamanca), en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan, propiedad de los penados aludidos, por lotes y bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

*Propiedad de don Melitón Serafín Alonso Gómez*

Una casa en el casco del pueblo de Peñarandilla (Salamanca), en calle del Olvido, número 4, de una extensión superficial aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados, y cuyos linderos son: Por la espalda, con Antonio Benito Gómez; derecha, entrando, casa del Ayuntamiento destinada a vivienda de la maestra, y con calle pública, por la izquierda.

Inscrita al tomo 1289, libro 26, folio 55, finca 2297. Y tasada en la cantidad de 35.000 pesetas.

*Propiedad de don Antonio Sánchez López*

Un camión destinado al servicio público, marca Sava-Austin, matrícula SA-16.266, de 7.000 kilogramos de carga máxima. Tasado en la cantidad de 85.000 pesetas.

##### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de

este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. Que los títulos de propiedad del inmueble embargado, se encuentran en este Juzgado, así como la certificación de cargas y gravámenes que pesan sobre el mismo, donde podrán ser examinados por quien tenga interés el tomar parte en la subasta.

Cuarta. Que el camión matrícula SA-16.266, se encuentra en poder de don Antonio Sánchez López, vecino de Peñarandilla (Salamanca), donde igualmente podrá ser examinado por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.174—3.562

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 268 de 1972, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Manuel Blanco Álvarez y su esposa doña Rosalía González Pérez, representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Porfirio Lorenzo Vega, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Manuel Blanco Álvarez y su esposa doña Rosalía González Pérez, mayores de edad y vecinos de La Milla del Río (León), representados por

el procurador don Vicente Arranz Pascual, bajo la dirección del letrado don Mariano Vaquero, contra don Porfirio Lorenzo Vega, mayor de edad, casado y en la actualidad en paradero desconocido, declarado en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en los presentes autos, sobre resolución de contrato de compra-venta; y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta celebrado por don Manuel Blanco Alvarez y don Porfirio Lorenzo Vega, sobre el piso interior A) de la calle de la Victoria número diecisiete y diecinueve, de esta ciudad, con los efectos señalados en el penúltimo considerando. Absuelvo al demandado de la indemnización de daños y perjuicios, todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de costas procesales. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado, se notificará al mismo a medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Porfirio Lorenzo Vega, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.147—3.563

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 155-72, promovido por don Félix Fernández Lobón, contra don Victoriano de la Fuente de la Torre, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Victorio de la Fuente de la Torre, en Tudela de Duero, donde pueden ser examinados:

Una máquina sumadora, eléctrica

(calcular), marca Wacther, número 1044904.

Una máquina lijadora de la Casa Corcuera, con motor acoplado de 2 HP., eléctrico.

Tasado pericialmente en la cantidad de 19.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 6 de diciembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

4.223—3.564

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 242-72, promovido por "Vivar Alzaga y Compañía, Sociedad Limitada", contra "Comercial Has, S. L.", sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado que están depositados en poder de "Comercial Has, S. L.", con domicilio social en García Morato, número 3, donde pueden ser examinados:

Un camión de la marca Pegaso, con matrícula VA-30.644, modelo 1.100-L.

Tasado pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

El acto de la subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día seis de diciembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pu-

diendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Doy fe.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.150—3.565

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 560-72, promovido por doña Emilia María Amparo Sánchez Rodríguez, contra don Benito Cosío Zamanillo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, donde pueden ser examinados:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Cisneros, número 42, de Santander.

Tasados pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 11 de diciembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

4.191—3.566

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 173-72, promovido por S. A. Compañía de Análisis y Gestiones Empresariales (CIACOSA), contra don Vicente González Jorrín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los

siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Vicente González Jorrín, calle Cádiz, número 10, donde pueden ser examinados.

Primer lote:

Una furgoneta, marca Citroen, tipo Break, matrícula VA-49.763.

Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

Segundo lote:

Un comedor compuesto de mesa y seis sillas, un aparador y un sofá, forrados en skai.

Tasado pericialmente en 3.700 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 5 de diciembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.152—3.567

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 96-72, promovido por Pavimentos Valladolid, S. A., contra don Manuel Hernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Zamora, calle Las Bodegas, número 6, donde pueden ser examinados:

Un frigorífico, marca Aspes, sobre unos 200 litros de cabida, a corriente de 220 v.

Una máquina de coser Refrey, de pedal, instalada en mueble antiguo.

Una hormigonera y motor de gasolina, sin marca, de 160 litros, aproximadamente.

Un montacargas, marca Vibrasa, para 350 kilos, con su motor eléctrico a 220 v.

Ciento cuarenta y dos paneles metálicos de encofrar.

Tasado pericialmente en la cantidad de 29.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 5 de diciembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.180—3.568

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en el expediente de denuncia número 229/72, que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor Martínez Martín, en nombre y representación de don Alfredo Ladrero Delgado, vecino de Valladolid, sobre nulidad de obligaciones hipotecarias extraviadas, se ha dictado auto y sentencia cuyos encabezamientos y resultando de aquél y partes dispositivas, son como sigue:

Auto.—En Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta y resultando que en este Juzgado se sigue expediente denuncia número 229 de 1972, a instancia del procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de don Alfredo Ladrero Delgado, mayor de edad, casado con doña Florentina del Carmen Pastor Cembranos, contratista de obras y ve-

cino de Valladolid, por extravío de las obligaciones hipotecarias número 1, serie A, por importe de doscientas mil pesetas y las números 1, 2 y 3 de la serie B, por importe de cien mil pesetas cada una de ellas y que fueron emitidas por don Alfredo Ladrero Delgado en escritura pública autorizada por el notario de esta ciudad don Iñigo Fernández Fernández en fecha 10 de octubre de 1968, número 2.249 de su protocolo, que fue admitido a trámite y mandado publicar los correspondientes edictos, habiéndose hecho la petición por el denunciante de lo dispuesto en el artículo 561 del Código de Comercio en su escrito promotor del expediente de fecha cinco del actual, y pasado al Ministerio Fiscal para informe, éste lo ha evacuado en quince de los corrientes en el sentido de considerar acomodada a derecho la petición de tal escrito y demás que contiene y que sigan los autos su curso, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en tal artículo.

Considerando... SS.<sup>a</sup> ante mí el secretario en funciones, dijo: Se ratifica la prohibición de negociar o enajenar los títulos denunciados en el presente expediente por el procurador señor Martínez en nombre de don Alfredo Ladrero Delgado, que se expresan detalladamente en el resultando de este auto.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido, de que doy fe: Antonio Anaya.—Agrupino Martín.—Firmados y rubricados.

Sentencia: En Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido, habiendo visto los autos incidentales sobre denuncia de extravío de obligaciones hipotecarias, promovido por el procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Alfredo Ladrero Delgado, mayor de edad, casado, contratista de obras,

y vecino de Valladolid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo acordar y acuerdo que una vez que transcurran cinco años a partir de las publicaciones y ratificación de la prohibición de negociar antes mencionada, sin que se haya hecho oposición a la denuncia, deberá dictarse auto declarando la nulidad de los títulos extraviados y acordando la emisión de un duplicado a favor de don Alfredo Ladrero Delgado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando SS.<sup>a</sup> celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y por ante mí el secretario.—Doy fe: Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

3.952—3.569

#### SAHAGUN

Don José Luis Cabezas Esteban, juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Juan González Godos y su esposa doña María Angeles Terán Lanero, mayores de edad y vecinos de Arenillas de Valderaduey, los cuales se hallan en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de dichos ejecutados, se tasó y se sacan a pública y primera subasta, por término de

veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.<sup>a</sup> Finca rústica, de secano, en término de Arenillas de Valderaduey y Melgar de Arriba, sita al pago de Camino de la Zamorana, de 64 áreas y 72 centiáreas, de las 4 áreas y 95 centiáreas, pertenecen al término municipal de Arenillas de Valderaduey, y el resto al término municipal de Melgar de Arriba; linda al Norte, la finca número 51 de Regina Gago; Sur, la 49 de Victorino Flórez; Este, raya del término de Arenillas de Valderaduey, y Oeste, camino de la Zamorana; tasada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

El derecho de retracto de las fincas que luego se relacionarán, por compra-venta efectuada por los ejecutados a favor de don Luis Martínez Martínez, vecino de Arenillas de Valderaduey, por el precio de 200.000 pesetas.

A) Terreno de secano, en término de Arenillas de Valderaduey, de 2 hectáreas, 61 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, desagüe; Sur, la 44 de Vicente Carnicero; Este, camino, y Oeste, la número 43 de Luisa Escobar.

B) Terreno de secano, en término de Arenillas de Valderaduey, a la Reguera de Villacreces, de 3 hectáreas, 64 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, desagüe; Sur y Este, camino, y Oeste, la número 71 de Vicenta Martínez.

C) Terreno de secano, en término de Arenillas de Valderaduey, a los Calces, de 27 áreas y 90 centiáreas; linda al Norte, la número 19 de Damiana Escobar; Sur, camino de servicio; Este, camino, y Oeste, la número 17 de Orencio Godos.

D) Una dieciseisava parte de la tierra titulada "Coto de Santa Máxima", sita en término de Arenillas de Valderaduey, al pago de La Fuente de Villalaco, de 38 hectáreas, 34 áreas y 88 centiáreas, siendo la equivalencia de la fanega, 34 áreas, 80 fanegas de tierra laborable, 16 de viñedo, 12 de prados, incluido el existente en el común de Arenillas, y las 4 fanegas restantes están ocupadas por la era de

desgrane, huerta, edificios y terrenos sin cultivar próximos a los mismos. Tiene una casa de planta baja y principal, cuadras, pajar, tenadas, corrales y otros edificios próximos a la casa y muy cerca de ella hay un palomar de forma cuadrada, y al Oeste, algo más distante que el anterior, otro palomar de forma redonda; linda toda la finca, al Oeste, siguiendo la dirección Sur a Norte, con el río Valderaduey, tierra de Baltasar Bajo y otros; por el Norte, siguiendo la dirección del Este, Teófilo Martínez y otros; por el Este, siguiendo la dirección del Sur, José Carnicero y otros, y por el Sur, siguiendo la dirección de punto de partida, o sea al Oeste, Tomás Flórez y otros.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta primera subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que podrá tomarse parte en la misma a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que no han sido presentados los títulos de propiedad, obrando únicamente en autos la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, la que podrá ser examinada por quien lo desee, en Secretaría, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con lo que de dicha certificación resulte, sin tener derecho a exigir ningún otro documento.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sahagún, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta

y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—  
El secretario accidental (ilegible).

4.232—3.570

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, con el número 395 de 1970, a instancia de don Manuel Rodríguez Martín, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Gago Ruiz, mayor de edad, fontanero y vecino de Castroverde de Campos (Zamora), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 9.647,22 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuarto día, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que, asimismo, se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

Unico: Un vehículo, marca Renault 4L, matrícula ZA-9.349; tasado en 13.000 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el vehículo embargado se encuentra en poder de don Ramiro González de Diego, vecino de Castroverde de Campos (Zamora), quien lo tiene en calidad de depósito, y donde podrá ser examinado por quien le interese.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse

en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

4.220—3.571

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

##### Anuncio de subasta de inmuebles

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones en la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Servicio Nacional de Cereales, Préstamos Metálicos y Consolidación, presupuestos de 1966 y 1967 y pueblo de Nava del Rey, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Catalina Vaquero Pino sus descubiertos para con el Servicio Nacional de Cereales, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez de Paz, con arreglo a lo previsto en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día dieciséis de diciembre, a las doce horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, doña Catalina Vaquero Pino.

Tierra de almendros e improd., al pago de Valdelacasa, en término de Nava del Rey; linda Norte, Manuela Pérez Castreño; Sur, cruce del camino de Rueda a la carretera de Tordesillas; Este, camino de Rueda, y Oeste, carretera de Tordesillas. Hace 2 hectáreas, 33 áreas y 75 centiáreas; polígono 36, parcela 1 a y b. Valor para la subasta 23.332,40 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior de la subasta o al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, intereses, costas y demás gastos de procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Nava del Rey, 16 de noviembre de 1972.—Dionisio Barriuso Sanz.

4.192

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL